

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se ha solicitado con fecha 06/06/2023 por el CENTRO DE TRANSPORTES DE GIJON SA con CIF: A33766270 la concesión de subvención nominativa por importe de 95.000 EUROS. El interesado ha aportado junto con su solicitud documentación sobre las actuaciones que va a realizar y que son objeto de esta subvención y ha justificado estar al corriente con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- En los presupuestos generales del Principado de Asturias para el año 2023 se consigna para la partida presupuestaria 17.08.513G.475.006 un crédito de 95.000 euros para el fin señalado.

TERCERO.- Por Servicio de Transportes se ha revisado la solicitud, verificado la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial es competente para la resolución del presente asunto de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

SEGUNDO.- El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial es competente para la autorización de presente gasto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

TERCERO.- Son de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Estado	Original	Página	Página 1 de 2	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205011067167703		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al CENTRO DE TRANSPORTES DE GIJON SA con CIF: A33766270 por importe de 95.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 17.08.513G.475.006 presupuestos generales del Principado de Asturias para el año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer un gasto de 95.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 17.08.513G.475.006 presupuestos generales del Principado de Asturias para el año 2023.

TERCERO.- El pago de la subvención concedida se realizará previa presentación de los correspondientes documentos justificativos. De modo que, antes del día 13 de diciembre de 2023, el Centro de Transportes de Gijón SA, presentará a esta Consejería la justificación de la subvención concedida, mediante la presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado, así como de los documentos bancarios que justifiquen su abono. Asimismo se presentará copia del libro de facturas contabilizadas.

Se presentará también la justificación de que la sociedad está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ente de Servicios Tributarios.

CUARTO.- Procederá la revocación y en su caso el reintegro de la cantidades percibidas y no gastadas, y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se acuerde la revocación y, en su caso, el reintegro de la ayuda será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del oportuno expediente.

Estado	Original	Página	Página 2 de 2	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205011067167703		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				